

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por sí o por medio de representante debidamente autorizado, en la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Melilla (sita en C/. López Moreno, 12.1<sup>a</sup> planta), para ser notificados en el plazo de diez días contados desde el siguiente a esta publicación.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria.  
Mercedes Tirado Trujillos.

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
ÁREA FUNCIONAL DEL TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES**

**2600.-Convenio colectivo de F.C.C., S.A. para los servicios de limpieza pública, viaria, playas, riegos y recogida de residuos que presta la empresa en la Ciudad de Melilla.**

Vista el acta final del acuerdo de la comisión negociadora del Convenio Colectivo pactado entre la representación de la Empresa "Fomento de Construcción y Contratas. S.A.", para los servicios de limpieza pública, viaria, playas, riegos y recogida de residuos de la Ciudad de Melilla, y los representantes sociales de los trabajadores, con asesoramiento de las Centrales sindicales de U.G.T. y CC.OO.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- El texto del Convenio suscrito por la Comisión Negociadora, fue presentado en el Área de

Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno con fecha 7 de Noviembre de 2002.

Segundo.- No se aprecia en ninguno de los acuerdos infracción a la legalidad vigente, y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.- Este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales es competente para resolver la presente solicitud, en virtud de: a) Las competencias que le han sido atribuidas por Resolución del Excelentísimo Sr. Delegado del Gobierno, publicada en el Boletín Oficial de Melilla de 25 de Abril de 2000. b) Artículo 2.<sup>º</sup> del Real Decreto 1040/1981, de 22 de Mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

II.- El artículo 90.2 y 3 del Real Decreto 1/1995, de 24 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad Laboral competente, en orden al registro, publicación depósito y notificación de los convenios colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

En virtud de lo cual.

**A C U E R D O**

1.<sup>º</sup>- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del texto original.

2.<sup>º</sup>- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

3.<sup>º</sup>- Ordenar se notifique este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Melilla, a 8 de Noviembre de 2002.

El Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Manuel Requena Cabo.